

ALERTA EN INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD (IAAP) CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS)

CAS/Consejo. Declaración I XII Reunión Extraordinaria 20 de diciembre de 2022 Original: español

Los ministros de agricultura y/o sus representantes de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay, miembros del Consejo Agropecuario del Sur (CAS),

Consideran que:

- El Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) en su IV Reunión Ordinaria, cierre de Ejercicio 2022 ha emitido una resolución de recomendación a los países del CVP de establecer el estado de alerta sanitario como medida de prevención ante la presencia de influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) en Sudamérica.
- 2. Desde principios del año en curso se ha producido una rápida propagación de IAAP en Norteamérica.
- 3. Es época de migraciones de especies de aves silvestres hacia el sur del continente.
- 4. Habiéndose constatado la presencia de focos en América del Sur recientemente en Colombia, Perú y Ecuador sumado a los casos reportados por Chile de aves silvestres el riesgo de introducción de IAAP en los países del CVP aumenta.
- 5. Es necesario que los países de la región se preparen y refuercen sus medidas para la detección temprana, el diagnóstico adecuado y la respuesta temprana, tanto en las aves silvestres como en las aves de corral.
- 6. Un brote de IAAP podría generar graves perjuicios a la avicultura, incluyendo riesgos asociados a seguridad alimentaria de nuestros países.
- 7. El CVP ha solicitado su apoyo y ratificación de la resolución RES/CVP/PY/IV/04/2022.

//CA®



Declaran:

- Que ratifica la resolución mencionada del CVP y establece estado de alerta sanitario como medida de prevención ante la presencia de la IAAP en Sudamérica y la consiguiente mitigación de riesgos de introducción y diseminación de la enfermedad en el Cono Sur.
- Como prioridad la facilitación de los mecanismos necesarios para contar oportunamente con recursos humanos y financieros en caso de presentación de sospechas o emergencias, siendo que este último caso conllevaría a importantes consecuencias económicas y sociales.
- 3. Que los productos de origen de la avicultura comercial continúan manteniendo los estándares de inocuidad y su consumo no representa un riesgo para la ciudadanía.
- 4. Que cada Ministerio de Agricultura promoverá la coordinación de acciones con los Ministerios de Salud y Biodiversidad de los países, atendiendo la condición de zoonosis de esta enfermedad y la implicancia de las aves silvestres en la epidemiología de la IA, bajo el enfoque de UNA SALUD.
- 5. El respaldo a la toma de medidas especiales de los servicios veterinarios oficiales (SVO) integrantes del CVP, en el de transporte, tránsito y traslado de aves dentro de cada país y en sus fronteras.
- 6. La valoración del esfuerzo del CVP para coordinar acciones técnicas y de comunicación de riesgo entre sus SVO, con los países integrantes de la Comunidad Andina (CAN), con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y con los organismos internacionales de cooperación.





Por Argentina

Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Juan José Bahillo

Por Bolivia

Ministro de Desarrollo Rural y Tierras Remy Rubén Gonzales

Por Chile

Ministro de Agricultura Esteban Valenzuela

Por Paraguay

Ministro de Agricultura y Ganadería Santiago Bertoni

Por Uruguay

Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y Presidente *pro tempore* del CAS Fernando Mattos

Firma por el Consejo:

Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y Presidente pro tempore del CAS

Fernando Mattos

